

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/43/2016

0D054J2D1V423O3W0M5J

2 0 D 0 5 4 J 2 D 1 V 4 2 3 O 3 W 0 M 5 J 2 »
2 0 D 0 5 4 J 2 D 1 V 4 2 3 O 3 W 0 M 5 J 2 »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a. M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D^a. ANGELES GARCIA FERNANDEZ

No asisten:

D. RICARDO GARCIA PARRONDO Y D^a M SANDRA GIL LOPEZ, Concejales del Grupo Municipal Socialista.

D GUMERSINDO CUERVO GARCIA, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

SRA.INTERVENTORA:

D^a. MONTSERRAT PAREDES GUERRA

SRA.SECRETARIA GENERAL

D^a. PAULA FERNÁNDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 15:30 horas del día 28 de diciembre de 2016, se constituye en sesión ordinaria y segunda convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 27 de diciembre de 2016.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Licencias de entronque.

**LIC/167/2015.- Licencia para entronque a red de saneamiento.
NOVO GUEIMONDE, MANUEL 71869514B**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Manuel Novo Gueimonde, con D.N.I.: 71869514B y domicilio para notificaciones en Trevías, C/Eladio Rico García, 51-bajo. Fecha de solicitud: 27 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.562.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque de vivienda a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñás de Abajo.

Trámites e informes previos:

- De Aqualia, de fecha 17 de abril de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado una vez que se instale contador homologado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.
- Con fecha 22 de diciembre del corriente y núm. 6.789 de entrada, el interesado comunica que se ha instalado contador homologado.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de saneamiento.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de saneamiento.

**LIC/607/2016.- Licencia para entronque de vivienda a red de agua y alcantarillado.
NISTAL FERNANDEZ, BERTHA 76939718A**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

Interesada: Doña Bertha Nistal Fernández, con N.I.F.: 76939718A y domicilio para notificaciones en Luarca, La Carril, 14-2ºF. Fecha de solicitud: 9 de diciembre de 2016. Núm. de registro de entrada: 6.597.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque de vivienda a red de agua y red de saneamiento.
- Documentación: Justificantes pago de tasas modelos 074 y 015.
- Emplazamiento: Luarca, La Carril, 14-2ºF.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 19 de diciembre de 2016; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a las tasas por entronque a la red de agua y la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque de vivienda a la red de agua y la red de alcantarillado.

LIC/617/2016.- Licencia para entronque de vivienda a red de agua y red de saneamiento.

GAVILAN ALVAREZ, M JOAQUINA 11338179F

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

Interesada: Doña María Joaquina Gavián Álvarez, con N.I.F.: 11338179F y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Álvaro de Albornoz, 2-3ºE. Fecha de solicitud: 14 de diciembre de 2016. Núm. de registro de entrada: 6.676.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque de vivienda a red de agua y red de saneamiento.
- Documentación: Justificantes pago de tasas modelos 074 y 015.
- Emplazamiento: Luarca, Uría, 4-4ºdcha.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 23 de diciembre de 2016; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a las tasas por entronque a la red de agua y la red de saneamiento.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque de vivienda a la red de agua y la red de saneamiento.

2.- Contratación administrativa - propuestas de adjudicación.

CON/40/2016.- Contrato de suministro de gasoil, tipos A y C, para vehículos y dependencias municipales para el año 2017.



AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- Con fecha 4 de octubre de 2016, el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal emite informe justificativo sobre la necesidad de iniciar el expediente de contratación de suministro de los gasóleos tipo A y C (lotes 1 y 2) para vehículos y calefacción de dependencias municipales, siendo el importe total previsto para el contrato, sumando los dos lotes, de 137.000,00 euros, IVA excluido (60.000,00 € para gasóleo A (lote 1) y 77.000,00 € para gasóleo C (lote 2), si bien el importe IVA incluido asciende a la cantidad de 165.770,00 € (72.600,00 € para gasóleo tipo A (lote 1) y 93.170,00 € para gasóleo tipo C (lote 2). El plazo de ejecución se extenderá durante todo el año 2017, con el siguiente desglose:

ESTIMACIÓN DE CONSUMOS Y VALOR DEL CONTRATO PARA 1 EJERCICIO						
ESTIMACIÓN PARA 1 EJERCICIO (I.V.A. INCLUIDO AL 21%)						
LOTE 1: GASÓLEO A			LOTE 2: GASÓLEO C (CALEFACCIÓN).			TOTAL COSTE
LITROS	P/L	COSTE	LITROS	P/L	COSTE	
60.000	1,21	72600	110.000	0,847	93170	165770
ESTIMACIÓN PARA 1 EJERCICIO (I.V.A. EXCLUIDO)						
LOTE 1: GASÓLEO A			LOTE 2: GASÓLEO C (CALEFACCIÓN).			TOTAL COSTE
LITROS	P/L	COSTE	LITROS	P/L	COSTE	
60.000	1	60000	110.000	0,7	77000	137000

2.- Se incorpora pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal.

3.- Existe consignación presupuestaria según consta en el informe elaborado por el Interventor municipal para afrontar el gasto.

4.- Se incorpora pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del suministro citado; por procedimiento abierto, trámite ordinario y un solo criterio de adjudicación, el precio.

5.- El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria Municipal; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

7.- La Interventora de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

8.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2016, se acordó:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

“Primero.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de gasóleo tipo A (lote 1) y tipo C (lote 2) por procedimiento ordinario abierto y con un solo criterio de adjudicación, el precio.

Segundo.- Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del citado suministro por el procedimiento indicado y por tramitación ordinaria, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, perfil del contratante (plataforma de contratación del estado) y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Cuarto.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en el informe de la Interventora de Fondos.

Quinto.- Dar traslado a la Oficina Técnica Municipal e Intervención de Fondos.”

9- Con fecha 29 y 30 de noviembre de 2016, se dispuso la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la plataforma de contratación del estado.

10.- Con fecha 19 de diciembre de 2016, se reúne la mesa de contratación, para dar cuenta de las ofertas presentadas, a saber:

- CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS S. COOP. ASTUR
- VIMOIL, S.A

La mesa de contratación por unanimidad de sus miembros acuerda rechazar la oferta presentada por la empresa CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS S.COOP. ASTUR, dado que, de conformidad con la cláusula 10.3 del pliego administrativo, no ha justificado la fecha de imposición del envío de la documentación en la oficina de correos junto con el anuncio del fax.

En la misma sesión se procedió a la apertura del sobre de documentación administrativa y calificar la documentación en él contenida.

EMPRESA	CALIFICACIÓN
VIMOIL, S.A	Documentación completa.

Una vez comprobada que la documentación presentada por la empresa VIMOIL S.A. es conforme a las prescripciones del pliego, se procedió a la apertura del sobre B de oferta económica y calificar la documentación en él contenida.

VIMOIL, S.A:

OFERTA ECONÓMICA.

- **LOTE Nº 1. GASÓLEO TIPO A**
% DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO POR LITRO DE GASÓLEO TIPO A: 6,60 %.
- **LOTE Nº 2. GASÓLEO TIPO C**
% DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO POR LITRO DE GASÓLEO TIPO C: 3,60 %.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación formuló propuesta de adjudicación a favor de **VIMOIL, S.A.**

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

VISTO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015, de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “VIMOIL, S.A.” con CIF: A-33775461 y domicilio en Avda. Eduardo Castro, 151 de Gijón, el contrato de suministro de gasóleos de automoción y calefacción para vehículos y dependencias municipales durante el año 2017y en los términos de su oferta:

- **LOTE Nº 1. GASÓLEO TIPO A**
% DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO POR LITRO DE GASÓLEO TIPO A: 6,60 %.
- **LOTE Nº 2. GASÓLEO TIPO C**
% DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO POR LITRO DE GASÓLEO TIPO C: 3,60 %.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “VIMOIL, S.A.” con CIF: A-33775461 y domicilio en Avda. Eduardo Castro, 151 de Gijón para que plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación recogida en la cláusula 12.3.2 del pliego administrativo: documentación acreditativa de haber constituido una garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa “VIMOIL, S.A.” así como al resto de empresas que han presentado oferta; dando traslado del mismo a los Servicios Técnicos Municipales e Intervención de Fondos.

CON/41/2016.- Contrato para suministro de material eléctrico para el año 2017.
AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente de contratación elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 4 de octubre de 2016.

2.- El valor estimado de este contrato I.V.A. excluido, asciende a la cantidad de 57.128,50 €, más el IVA correspondiente lo que supone un total de 69.125,49 €.

Todo ello de conformidad con el desglose por precios unitarios y cantidades máximas recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

El plazo de vigencia del contrato comprenderá todo el año 2017 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017.

3.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del suministro cuyo contrato nos ocupa; por procedimiento abierto y con un solo criterio de adjudicación: el porcentaje de descuento único.

Dicho porcentaje será aplicado a cada uno de los precios unitarios contenidos en el pliego de prescripciones técnicas para cada producto en concreto.

El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria Municipal; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/16500.21000.

5.- La Interventora de Fondos emitió informe de fiscalización favorable.

6.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2016, acordó:

“Primero.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de material eléctrico para el año 2017, por importe total de 57.128,50 € (IVA excluido), más el IVA correspondiente lo que supone un total de 69.125,49 €.

Segundo.- Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento abierto (con un solo criterio de adjudicación que se recogen en los antecedentes del presente), convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.

Cuarto.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, plataforma de contratación del estado y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

Quinto.- Dese traslado a la Oficina Técnica Municipal, Electricista Municipal e Intervención de Fondos. “

7.- Con fechas 29 y 30 de noviembre de 2016 se dispuso la publicación de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la plataforma de contratación del Estado.

8.- Con fecha 19 de diciembre de 2016, se reúne la mesa de contratación para dar cuenta de las ofertas presentadas:

ELECTROAVILES. (núm. de registro de entrada 6650 de fecha 13 de diciembre de 2016).

BAZAR QUICO, S.L (núm. de registro de entrada 6672 de 14 de diciembre de 2016).

METALUX ASTURIAS. (núm. de registro de entrada 6691 de 15 de diciembre de 2016).

Conforme dispone la cláusula 13.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se procedió a la apertura del sobre A y calificar la documentación en él contenida:

EMPRESA	CALIFICACIÓN
ELECTROAVILES	Documentación incompleta. Solo aporta anexo I, por lo que ha de presentar toda la documentación a que se refiere la cláusula 10.4 del pliego administrativo a excepción del citado anexo I.
BAZAR QUICO, S.L	Documentación completa
METALUX ASTURIAS	Documentación incompleta. Solo aporta anexo I, por lo que ha de presentar toda la documentación a que se refiere la cláusula 10.4 del pliego administrativo a excepción del citado anexo I.

A la vista de lo cual la mesa de contratación acordó requerir a las empresas METALUX ASTURIAS y E.A.S.A, para que presenten la documentación antes citada. A cuyo efecto se les concede un plazo máximo que finalizará el viernes 23 de diciembre de 2016 hasta las 14 horas.

9.- Con fecha 27 de diciembre de 2016, se reúne nuevamente la mesa de contratación para comprobar la documentación remitida por las empresas que han sido requeridas para subsanar:

Electro Avilés, S.A.: documentación completa.

Metalux Asturias, S.L.: documentación incompleta; queda excluida por no acreditar la solvencia económica de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas, dado que sólo presenta una declaración jurada que no es admitida por la mesa.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

Acto seguido se procedió a la **apertura del sobre B, de proposición económica**, de las empresas admitidas, con el siguiente resultado, por orden decreciente según la oferta más ventajosa:

Electro Avilés SA: porcentaje de descuento único: 25,00 %.

Bazar Quico SL: porcentaje de descuento único: 22,28 %.

Se comprueba que las ofertas presentadas no incurren en baja temeraria.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, formula propuesta de adjudicación formulada a favor de la empresa Electro Avilés, S.A.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local ello en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio (BOPA núm. 174 de 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar a Electro Avilés, S.A. con CIF: A- 33047242 y domicilio en Avda. del Zinc, Avilés, el contrato de suministro de material eléctrico para el año 2017, conforme al detalle de su oferta:

Porcentaje de descuento único: 25,00 %.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Electro Avilés, S.A. con CIF: A- 33047242 y domicilio en Avda. del Zinc, Avilés para que plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación recogida en la cláusula 12.3.2 del pliego administrativo: documentación acreditativa de haber constituido una garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO.- Excluir del proceso de licitación a la empresa Metalux Asturias, S.L. por los motivos que se indican en los antecedentes.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa “Electro Avilés, S.A.” así como al resto de empresas que han presentado oferta; dando traslado del mismo a los Servicios Técnicos Municipales e Intervención de Fondos.

3.- Convenios de colaboración.

SEC/80/2016.- Convenio de colaboración entre la Cruz Roja y el Ayuntamiento de Valdés para realizar el servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Valdés. CRUZ ROJA - ASAMBLEA LOCAL DEL LUARCA

VISTO el Convenio de colaboración entre la entidad Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Valdés para el desarrollo de diversas actividades en 2016, conforme al cual:

La entidad Cruz Roja Española, en Luarca-Valdes, se compromete a desarrollar sus actividades de apoyo a personas en situación de riesgo o exclusión social residentes en el Concejo de Valdés, actuando para ello coordinadamente con la Concejalía de Servicios Sociales, en los términos que se indican en el citado convenio.

Por su parte el Ayuntamiento de Valdés concede a Cruz Roja en Luarca, una subvención por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000.- EUROS), con el fin de colaborar con la financiación de los gastos correspondientes a las actividades propias de la institución y que se hará efectiva en la forma estipulada en el convenio. La vigencia del mismo se extenderá durante el año 2016.

VISTO que existe consignación para afrontar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/13500.48000.

VISTO que, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015 de 30 de junio (BOPA nº 174 de 28-VII-2015), se delega en la Junta de Gobierno Local la aprobación de convenios y conciertos de todo tipo, salvo que la normativa aplicable a dichos convenios o conciertos atribuya la aprobación expresamente al Pleno de la Corporación.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**
ACUERDA:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

Aprobar el citado Convenio de colaboración entre la entidad Cruz Roja Española (sede Luarca-Valdés) y el Ayuntamiento de Valdés para el desarrollo de diversas actividades en el Concejo durante 2016.

4.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

CON/39/2016.- Contrato de refuerzo del servicio para limpieza vial. Año 2017. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.-Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente de contratación elaborado por el Ingeniero de la OTM de fecha 11 de octubre de 2016.

2.-Se encuentra redactado pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Ingeniero Municipal. El importe total del contrato IVA incluido asciende a la cantidad de 167.701,60 €, con el siguiente desglose:

PRESTACIÓN SERVICIO LIMPIEZA PLAYAS	
Precio mensual	11.800,00 €
Periodo de prestación (jul-agos)	2,00 €
Coste temporada (julio y agosto)	23.600,00 €
JORNADAS de LIMPIEZA VIARIA	
Total jornadas/año	1489
Precio jornada	84,00 €
Coste anual jornadas	125.076,00 €
VACIADO BAÑOS QUIMICOS	
Precio ud. vaciado baños químicos.	630,00 €
Nº vaciados Estimados	6
Coste anual vaciados	3.780,00 €
VALOR total del contrato	152.456,00 €
IVA 10%	15.245,60 €
TOTAL AÑO (IVA inc)	167.701,60 €

Posibilidad de MODIFICADO del contrato (art. 105 y 106 TRLCSP).

Durante el año 2017 se prevé la jubilación en el mes de junio de un operario adscrito al Servicio de Limpieza Municipal.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

A partir de la fecha de jubilación de éste, será posible el aumento de una jornada de limpieza viaria cada día que, como máximo, serán un total de 184 jornadas a incrementar al contrato.

El valor del posible modificado del contrato, previsto expresamente en el expediente, se estima que incrementaría en un máximo de:

- 184 jornadas (máximas) x 84 €/jornada = 15.456,00 €; **(17.001,60 € 10 % de I.V.A. Incluido)**

3.- Se incorpora pliego de cláusulas administrativas particulares, que en unión con el de prescripciones técnicas y demás documentación de carácter contractual en aquélla señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del servicio citado, por procedimiento abierto y trámite ordinario, con varios criterios de adjudicación:

El porcentaje de baja único ofertado sobre el tipo básico de licitación contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esto es, un único porcentaje de baja que se aplicará sobre todos los precios del contrato. (Precio prestación servicio limpieza playas 11.800 €/mes, Precio por jornada de limpieza viaria 84,00 €/jornada y Precio de vaciado de baños químicos de 630,00 €/ud. de vaciado).

Mejor oferta económica. Valorándose con 29 puntos la oferta más ventajosa hasta el 10% de baja, con 0 puntos el tipo, interpolándose linealmente el resto de ofertas.

Adicionalmente las bajas mayores del 10% **se valoran con 1 punto** para la oferta más ventajosa mayor del 10% de baja, con 0 puntos la baja del 10%, interpolándose linealmente el resto de ofertas.

Mejoras:

Mejoras al Servicio de Limpieza de Playas.

Se valorará con hasta 60 puntos el aumento del tiempo de prestación del servicio en limpieza de playas hasta el 15 de septiembre, valorándose con 60 puntos el mayor aumento en días (máximo 15 de septiembre), con 0 puntos el tiempo de prestación recogido en el pliego, (hasta el 31 de agosto), interpolándose linealmente el resto de ofertas.

Mejoras al Refuerzo del Servicio de Limpieza Viaria.

Se valora con hasta 62 puntos, la limpieza a mayores respecto a lo prescrito en el pliego técnico, mediante equipo dotado con vehículo hidrolavadora a presión autopropulsada en el periodo de 1 de julio al 31 de agosto (62 días), puntuando 1 punto cada jornada de 8 horas de servicio ofertado.

Se valora con hasta 9 puntos, el aumento de horas gratuitas de prestación del servicio hasta un máximo de 120 horas/año, que serán utilizadas a petición del Ayuntamiento de Valdés, a razón de 0,075 puntos por hora de aumento.

Se valora con hasta 62 puntos, el aumento de limpieza diaria con mangueras adicionales a la obligatoria en el periodo del 1 de julio al 31 de agosto (62 días), puntuando 0,5 puntos cada operario con manguera adicional, en jornada completa de ocho horas.

Se valora con hasta 30 puntos, una limpieza extraordinaria con hidrolavadora y productos de limpieza adecuados (por ejemplo aplicación de cloro o lejía), en Barrio de La Pescadería (9 puntos), Zona de la calle Olavarieta y Lobo (6 puntos), Barrio del Cambaral (15 puntos). Dicha limpieza en su totalidad deberá realizarse entre el 1 de mayo y el 30 de junio.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

Se valora con hasta 52 puntos, el aumento de limpieza viaria (mediante barrido manual, escarda de vegetación adventicia etc.), una jornada a la semana como máximo, en la población de Trevías y otra jornada a la semana como máximo en zona del Polígono Industrial de Barcia o refuerzo de Villar, puntuando 0,5 puntos cada operario con jornada completa de ocho horas en cada una de las zonas. Se considerarán 52 semanas cada año. La zona del Polígono de Barcia o refuerzo de Villar se trataría indistintamente a criterio de la dirección facultativa.

Las mejoras se realizarán con la misma medición ofertada, independientemente de la fecha de inicio del contrato.

4.- El citado pliego fue informado favorablemente por los servicios jurídicos; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

5.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/17001.22799 (Limpieza de playas) y 2016/16300.22799 (Refuerzo limpieza viaria).

6.- El Interventor de Fondos emite fiscalización favorable.

7.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2016 se acordó:

“Primero.-Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza de playas del concejo de Valdés y del refuerzo del servicio de limpieza vial. Año 2017.

Segundo.- Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento abierto (con varios criterios de adjudicación que se recoge en los antecedentes del presente) y tramitación ordinaria, convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

Tercero.-Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.”

8- Con fecha 14 de noviembre de 2016, se dispuso la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la plataforma de contratación del estado.

9.- Con fecha 1 de diciembre de 2016, se reúne la mesa de contratación, para dar cuenta de las ofertas presentadas, a saber:

ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U.

UTE HOCESVA SERVICIOS.

Apertura del sobre nº 1 de documentación administrativa: Conforme dispone la cláusula 13.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se procedió a la apertura del sobre indicado y calificar la documentación en él contenida.

ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U:



CALIFICACIÓN: DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA

- Original o copia compulsada del DNI del apoderado.
- Certificado positiva de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- Certificado positiva de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valdés.
- Acreditación de la solvencia económica conforme a la cláusula 10.4 del pliego administrativo.
- Acreditación de la solvencia técnica conforme a la cláusula 10.4 del pliego administrativo.
- Documento de alta en el IAE referida al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el matrícula del citado impuesto.
- Acreditación de concordancia entre el objeto social de la empresa y el objeto del contrato, a cuyo efecto deberá aportar las correspondientes escrituras de modificación por las que se amplíe el objeto social de la empresa.

UTE HOCESVA SERVICIOS.

CALIFICACIÓN: DOCUMENTACIÓN COMPLETA

A la vista de lo cual la mesa de contratación acordó requerir a la empresa “ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U.” para que aporte la documentación antes señalada concediendo un plazo de tres días hábiles para su subsanación..

A la vista de lo anterior se acuerda requerir a la citada empresa a los efectos de subsanar los defectos apreciados concediendo para ello un plazo máximo que finalizará el **miércoles 7 de diciembre de 2016 hasta las 14 horas.**

10.- Con fecha 9 de diciembre de 2016 se reúne nuevamente la mesa de contratación, se acredita que la empresa “Esvedra Obras y Reforma” no ha presentado documentación alguna, por ello se entiende no ha subsanado los defectos apreciados en la documentación contenida en el sobre “A” de documentación administrativa; por ello la mesa de contratación por unanimidad acuerda excluir del procedimiento de licitación la propuesta presentada por la empresa “Esvedra Obras y Reformas”.

Se procedió a la apertura del sobre B presentado por la única empresa admitida en el proceso de licitación (UTE HOCESVA SERVICIOS), conforme dispone la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y calificar la documentación en él contenida.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS
UTE HOCESVA SERVICIOS	<u>OFERTA ECONÓMICA:</u> 0,7 % de baja ofrecido sobre los precios de referencia contenidos en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
	<u>Mejoras al servicio de playas:</u> <ul style="list-style-type: none">• Oferto un aumento de 15 días del tiempo de prestación del servicio en

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

limpieza de playas, respecto de lo prescrito en el pliego técnico.

Mejoras al refuerzo del servicio de limpieza viaria:

- Oferto un total de 62 jornadas de 8 horas de limpieza a mayores respecto a lo prescrito en el pliego técnico, mediante equipo dotado con vehículo hidrolavadora a presión autopropulsada en el período de 1 julio al 31 de agosto (62días)
- Oferto un total de 0 horas gratuitas de prestación del servicio hasta un máximo de 120h/año, que serán utilizadas a petición del Ayuntamiento de Valdés
- Oferto un total de 2 operarios con manguera adicional, en jornada completa de ocho horas, para el aumento de limpieza diaria con mangueras adicionales a la obligatoria en el periodo del 1 de julio al 31 de agosto (62 días)
- NO oferto una limpieza extraordinaria con hidrolavadora y productos de limpieza adecuados (por ejemplo aplicación de cloro o lejía), en Barrio de la Pescadería, a realizar entre el 1 de mayo y el 30 de junio
- NO oferto una limpieza extraordinaria con hidrolavadora y productos adecuados (por ejemplo aplicación de cloro o lejía), en zona de la calle Olavarrieta y calle Lobo, a realizar entre el 1 de mayo y el 30 de junio
- NO oferto una limpieza extraordinaria con hidrolavadora y productos adecuados (por ejemplo aplicación de cloro o lejía), en Barrio del Cambaral, a realizar entre el 1 de mayo y el 30 de junio.
- SI oferto un operario en jornada completa de ocho horas destinado al aumento de limpieza viaria (mediante barrido manual, escarda de vegetación adventicia etc.) una jornada a la semana como máximo, en la población de Trevías.
- SI oferto un operario en jornada completa de ocho horas destinado al aumento de limpieza viaria (mediante barrido manual, escarda de vegetación adventicia etc.) una jornada a la semana como máximo, en la zona del Polígono de Barcia o Villar.

A la vista de lo anterior, se procedió a otorgar los puntos asignados a la oferta presentada por la UE HOCESVA SERVICIOS, con el siguiente desglose:

- Oferta económica: 29 puntos.
- Mejoras: 236 puntos.
- PUNTUACIÓN TOTAL: 265.

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación formuló propuesta de adjudicación a favor de la **UTE HOCESVA SERVICIOS**, al ser la oferta más ventajosa y conforme a las prescripciones del pliego, elevando dicha propuesta al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

11.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2016 se formuló propuesta de adjudicación a favor de la UTE HOCESVA SERVICIOS.

12.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés escrito presentado por D. Miguel Iglesias García en representación de la UTE HOCESVA a los efectos de aportar la documentación necesaria para adjudicar el presente contrato.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

VISTO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015, de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar a la UTE HOCESVA SERVICIOS, con CIF: U 74420076 y domicilio en Bustiello de Paredes, el contrato de servicio de limpieza de playas y refuerzo de la limpieza vial, en los términos de su oferta:

Oferta económica: 0,7 % de baja ofrecido sobre los precios de referencia contenidos en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Mejoras al servicio de playas:

- Aumento de 15 días del tiempo de prestación del servicio en limpieza de playas, respecto de lo prescrito en el pliego técnico.

Mejoras al refuerzo del servicio de limpieza viaria:

- 62 jornadas de 8 horas de limpieza a mayores respecto a lo prescrito en el pliego técnico, mediante equipo dotado con vehículo hidrolavadora a presión autopropulsada en el período de 1 julio al 31 de agosto (62días)
- 0 horas gratuitas de prestación del servicio hasta un máximo de 120h/año, que serán utilizadas a petición del Ayuntamiento de Valdés
- 2 operarios con manguera adicional, en jornada completa de ocho horas, para el aumento de limpieza diaria con mangueras adicionales a la obligatoria en el periodo del 1 de julio al 31 de agosto (62 días)

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

- NO oferto una limpieza extraordinaria con hidrolavadora y productos de limpieza adecuados (por ejemplo aplicación de cloro o lejía), en Barrio de la Pescadería, a realizar entre el 1 de mayo y el 30 de junio
- NO oferto una limpieza extraordinaria con hidrolavadora y productos adecuados (por ejemplo aplicación de cloro o lejía), en zona de la calle Olavarrieta y calle Lobo, a realizar entre el 1 de mayo y el 30 de junio
- NO oferto una limpieza extraordinaria con hidrolavadora y productos adecuados (por ejemplo aplicación de cloro o lejía), en Barrio del Cambaral, a realizar entre el 1 de mayo y el 30 de junio.
- SI oferto un operario en jornada completa de ocho horas destinado al aumento de limpieza viaria (mediante barrido manual, escarda de vegetación adventicia, etc.) una jornada a la semana como máximo, en la población de Trevías.
- SI oferto un operario en jornada completa de ocho horas destinado al aumento de limpieza viaria (mediante barrido manual, escarda de vegetación adventicia, etc.) una jornada a la semana como máximo, en la zona del Polígono de Barcia o Villar.

SEGUNDO.- Requerir a la UTE HOCESVA SERVICIOS, con CIF: U 74420076 y domicilio en Bustiello de Paredes, para que formalice el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la presente notificación.

TERCERO.- Disponer la publicación del acuerdo de adjudicación en la plataforma de contratación del estado.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que presentaron oferta, dando tras del mismo a la Oficina Técnica Municipal e Intervención de Fondos.

CON/9/2016.- Contrato para suministro de un autobús al Ayuntamiento de Valdés. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes de los que se da cuenta:

1.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de abril de 2016 aprobó el expediente de contratación del suministro de un autobús municipal, junto con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación, adjudicación y ejecución del citado contrato por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, a saber:

- Mejor oferta económica, 50 puntos. Se puntuará con 50 puntos la oferta más ventajosa, con 0 puntos el tipo de licitación, interpolándose los valores de las ofertas intermedias.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

- Se valorará el aumento de la garantía de la cadena cinemática, con 10 puntos, a razón de 5 puntos por año aumentado
- Se valorará la sencillez mecánica del motor para facilidad del mantenimiento, con 10 puntos, entendiéndose por ello la posibilidad de acceso directo a los principales elementos mecánicos del motor, (tales como alternador etc.) sin necesidad de realizar desmontajes de defensas, asientos, etc. Para acreditar este extremo, se presentará un croquis o plano de acceso al motor. Otorgándose 10 puntos a las ofertas que acrediten el acceso directo y 0 puntos a aquellas que no lo acrediten.
- Se valorará el vehículo con mayor par motor con 15 puntos, con 0 puntos el par de 1.300 Nm y 15 puntos el par de 1.600Nm, interpolándose los intermedios entre ambos valores.
- Se valorará el vehículo con mayor potencia, con 15 puntos, con 0 puntos la potencia de 280Cv y 15 puntos a la de 320 Cv, interpolándose los intermedios entre ambos valores.

2.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de abril de 2016 aprobó el expediente de contratación del suministro de un autobús municipal previamente aprobado en sesión celebrada el 11 de abril de 2016, junto con el nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, adjudicación y ejecución del citado contrato por procedimiento abierto y con los mismos criterios de adjudicación antes citados.

3.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de agosto de 2016 adjudicó el contrato de suministro de un autobús municipal a la empresa “SCANIA HISPANIA S.A”, con CIF: A- 59596734 por importe de 223.800,00 € (IVA excluido).

4.- Con fecha 24 de agosto de 2016 se formalizó el contrato de suministro de autobús municipal.

5.- Con fecha 16 de septiembre de 2016 se publica en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de formalización del contrato de suministro de autobús municipal.

6.- Con fecha 23 de septiembre de 2016 se publica en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de formalización del contrato de suministro de autobús municipal.

7.- Con fecha 13 de diciembre de 2016 se emite informe de recepción por parte del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, del que se extraen las siguientes consideraciones:

“Con relación al asunto referido con fecha 12 de DICIEMBRE de 2016 se recibe en el Almacén Municipal el vehículo, se realiza la comprobación de las características del vehículo adquirido por el Ayuntamiento de Valdés, con destino al Servicio de transporte Municipal, con el siguiente resultado:

Una vez examinado el citado vehículo, se informa que las características de dicho vehículo se corresponden con las del vehículo ofertado.

Lo que se informa para que conste a los efectos oportunos en Luarca a 13 de diciembre del año 2016.”

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

VISTO que es competente la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución nº 362/2015, de 30 de junio; BOPA 174, de 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la recepción del suministro de un autobús municipal en los términos que se indican en el informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal transcrito en los antecedentes.

SEGUNDO.- Dese traslado a la empresa Scania Hispania S.A., Oficina Técnica Municipal, Intervención y Tesorería Municipales.

SRS/172/2016.- Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para la gestión del equipo de Intervención técnica de APOYO A LA FAMILIA (AÑO 2017)
AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

VISTO que en el Estatuto de Autonomía, se recoge la competencia exclusiva del Principado de Asturias en materia de medidas de protección infantil a tenor del artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias 1/1995, de 27 de enero de protección del menor.

Por su parte, el artículo 28 de la citada norma atribuye a los Ayuntamientos por sí mismos o asociados el desarrollo de los recursos de apoyo familiar dentro de su ámbito territorial y prevé que la Administración del Principado de Asturias coordinará y apoyará a los servicios sociales municipales en el cumplimiento de sus funciones.

VISTO que en base a esta normativa, el Principado de Asturias propone suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Valdés, para la gestión del equipo de intervención técnica de apoyo a la familia con vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

VISTO que el Principado de Asturias destinará una aportación económica de 60.900,00 €, dicha cantidad se calcula en función de la composición del EITAF dependiendo del número de profesionales que lo integran y en el desglose que se indica en la cláusula segunda del borrador del convenio de colaboración.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

VISTO el borrador del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para la gestión del el equipo de intervención técnica de apoyo a la familia.

VISTO que es competente la Alcaldía-Presidencia y habiendo sido delegada a la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015 de fecha 30 de junio de 2015. (BOPA Nº 174 de 28-VII-2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para la gestión del equipo de intervención técnica de apoyo a la familia durante el año 2017.

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma del citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el citado convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, dando traslado del mismo a la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, a la Intervención Municipal, así como a los Servicios Sociales Municipales que se encargarán de la gestión y tramitación del citado convenio.

CON/23/2016.- Reposición de caminos en el término municipal de Valdés. Año 2016. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2016, se adjudica el contrato de reposición de caminos en el término municipal de Valdés, respecto del lote 3 a la empresa ECOASFALT SA., con CIF A- 81055279 y domicilio en Avda. de la Carrera, nº 3, 2ª planta 28223 de Pozuelo de Alarcón, al ser la oferta más ventajosa en los términos de su oferta:

Precio 122.529,76 € (IVA excluido)

Mejoras ofertadas: Las señaladas en los términos de su oferta.

Plazo de garantía: El establecido en los términos de su oferta.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I3D3

AYT/JGL/43/2016

30-12-2016

RESULTANDO que, con fecha 26 de septiembre de 2016, se suscribe el contrato administrativo con la empresa adjudicataria, ECOASFALT S.A. y, con fecha 26 de octubre 2016 se procede a la firma del acta de replanteo de las citadas obras.

VISTO que en fecha 27 de octubre de 2016 se suscribe por la empresa adjudicataria y por el responsable del contrato, acta de suspensión por motivos climatológicos, que constan debidamente justificados en el expediente.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero.- La suspensión temporal del cómputo del plazo de ejecución de las obras de reposición de caminos en el término municipal de Valdés respecto del lote 3, adjudicados a la empresa ECOASFALT S.A., en los términos previstos en el acta de suspensión suscrito el 27 de octubre de 2016 por la adjudicataria y el responsable del contrato, D. Guillermo Rodríguez Álvarez.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y dar traslado del mismo al responsable del contrato D. Guillermo Rodríguez Álvarez.

5.- Ruegos y preguntas. No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 16:00 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,